



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2.892

TEMUCO, 06 AGO. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 24 de julio de 2012 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Julián Osvaldo Seco Gonzalez, Rut N°
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Julián Osvaldo Seco Gonzalez, por escritura pública de fecha 24 de julio de 2012, relativo a la "Adquisición de un camión multibascular para proyecto reposición camión multibascular Temuco", Propuesta Pública N° 166-2011.

2. El plazo de entrega del vehículo que se adquiere será de 30 días corridos contados desde la aceptación por parte del proveedor de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 52.990.000, (cincuenta y dos millones novecientos noventa mil pesos), I.V.A incluido y según lo establecido en la cláusula quinta del referido contrato.

4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Julián Osvaldo Seco González
- Of. Partes

JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5167/2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO: "ADQUISICIÓN CAMIÓN MULTIBASCULAR PARA
PROYECTO REPOSICIÓN CAMIÓN MULTIBASCULAR-TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

0236

JULIAN OSVALDO SECO GONZALEZ

&Seco2.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticuatro** de Julio del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra don **JULIAN OSVALDO SECO GONZALEZ**, en adelante "El Proveedor", chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número

con domicilio en calle

de Temuco, todos mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos siete de fecha veintiséis de diciembre de dos mil once se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y seis guión dos mil once: "Adquisición camión multibascular para el Proyecto Reposición camión multibascular-Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento dos de fecha trece de febrero de dos mil doce se autorizó la contratación directa del Proveedor por concurrencia de la causal establecida en el artículo diez número siete letra I del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas. Lo anterior, por cuanto la mencionada Licitación, fue declarada desierta debido a que no se presentaron interesados. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, adquiere de Osvaldo Julián Seco González un camión multibascular tipo Volkswagen, modelo quince punto ciento ochenta metros, cuatro por dos, con equipo multibascular, cuyas características principales se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y seis guión dos mil once. **TERCERA:** La adquisición del camión multibascular se realizará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta singularizada en la cláusula anterior. **CUARTA. PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y el Proveedor convienen para la entrega del camión un plazo de treinta días corridos contados desde la aceptación por parte de éste último de la orden de compra electrónica a través del Portal MercadoPúblico. **QUINTA. PRECIO:** Por la adquisición del camión multibascular la Municipalidad de Temuco pagará a don Julián Osvaldo Seco González la suma única y total de cincuenta y dos millones novecientos noventa mil pesos, IVA incluido, suma que se enterará en un único estado de pago, previa entrega de la factura

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



respectiva y recepción conforme del vehículo por la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco, ubicada en calle Imperial número cuarenta de esta ciudad. **SEXTA.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta, el presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales: **a)** Resciliación o mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Proveedor. **b)** Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. **c)** Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato. **d)** Por exigirlo el interés público. **e)** Vencimiento del plazo convenido. **f)** Quiebra del Proveedor. **SÉPTIMA.** En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en el plazo de entrega del camión, término establecido en la cláusula cuarta del presente contrato, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa del uno por ciento del valor adjudicado por día de atraso, según dispone el artículo décimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA.** El incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. **NOVENA.** En garantía de las obligaciones que este contrato le impone al Proveedor, éste hace entrega de un Pagaré con Depósito a la Vista número uno seis seis seis ocho cero ocho del Banco Security por un valor de dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos. **DÉCIMA.** El Proveedor deberá emitir un documento de garantía técnica del vehículo, a lo menos de un año, contado desde la entrega, documento que deberá señalar: **a)** Empresa responsable del servicio técnico, teléfono, domicilio y funcionario que atenderá los requerimientos derivados de la garantía. El vehículo deberá además ser inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre de la Municipalidad de Temuco, entregar todo otro documento legal al día (incluido

permiso de circulación y seguros) e incorporar al camión multibascular los logos de la Municipalidad de Temuco **DÉCIMA PRIMERA.** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA SEGUNDA. Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL**

BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

DÉCIMA CUARTA. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Proveedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento sesenta y siete.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JULIAN OSVALDO SECO GONZALEZ,



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 AGO 2012

